



Departamento de Clasificación y Origen

OF. CIRCULAR N° 26

MAT.: Perú. Baja de firma habilitada para emitir certificados de origen.

REF.: Oficio N° 463 de fecha 05.01.2018, del Jefe Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Documento ALADI/CR/di 4569, de 29.12.2017.

Valparaíso, 15 ENE 2018

De: Jefa Departamento Clasificación y Origen

A: Señores (as)
Subdirector de Fiscalización
Directores(as) Regionales y Administradores(as) de Aduanas

- Mediante oficio de la referencia, el Jefe del Departamento Certificación y Verificación de Origen, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), del Ministerio de Relaciones Exteriores, remite documento ALADI/CR/di 4569, de 05.01.2018, que contiene, para registro y providencia necesaria, notificación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, de Perú, de la inhabilitación para emitir certificados de origen en el marco de la ALADI del señor **Rolando Noriega Luna**, de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Cusco, a contar del 13.01.2018.
- Para su conocimiento y fines pertinentes, esta información será publicada en la Intranet del Servicio.

Saluda atentamente a Uds.,

Bernardita Palacios Scheggia
Jefa Departamento Clasificación y Origen

ASD
cc
Cámara Aduanera de Chile
ANAGENA
SSD 2115/09.01.18

3418





Comité de Representantes

Restringido. Para uso exclusivo
de las Representaciones

ALADI/CR/di 4569
Representación de Perú
29 de diciembre de 2017

FIRMAS HABILITADAS PARA EXPEDIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Cese de funcionario

Montevideo 27 de diciembre de 2017.

N 7-5-Z/40

La Representación Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración y MERCOSUR, saluda muy atentamente a la Honorable Secretaría General de la ALADI y tiene a honra referirse a los formularios de acreditación y registro de firmas de los funcionarios de los países miembros autorizados para expedir Certificados de Origen que establece el artículo 13° de la Resolución 252 del Comité de Representantes de fecha 4 de agosto de 1999.

Sobre el particular, esta Representación Permanente pone en conocimiento de la Honorable Secretaría General de la ALADI que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo MINCETUR, ha inhabilitado la firma del señor ROLANDO NORIEGA LUNA, funcionario de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios, Turismo y de la Producción de Cusco del Registro de Firmas Autorizadas para emisión de Certificados de Origen en el marco de la ALADI.

La Representación Permanente del Perú ante la ALADI y MERCOSUR, se vale de la ocasión para renovar a la Honorable Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración las seguridades de su más alta y distinguida consideración

A la Honorable
Secretaría General de la ALADI
Presente

Nota de Secretaría:

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 252 artículo decimotercero del Comité de Representantes, la presente modificación comenzará a regir a los 15 días calendario luego que la Secretaría General la haya comunicado a las Representaciones Permanentes.

Vigente a partir del 13 de enero de 2018

El régimen de origen del ACE 38 (Ch-Pe) establece plazos diferentes